



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 2019-00194

En atención al escrito que precede, este despacho DISPONE:

Revisado el diligenciamiento se observa que para continuar con el trámite del proceso se requiere que la parte actora proceda a informar si la parte demandada cumplió con el acuerdo de pago celebrado en audiencia de 10 de noviembre de 2019, motivo por el cual el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, Resuelve:

1.ORDENAR a la parte demandante que en el término de 30 DÍAS proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, a informar si la parte demandada cumplió con el acuerdo de pago celebrado en audiencia de 10 de noviembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

2. Por Secretaría notifíquese la presente determinación POR ESTADO.

3. Permanezca el proceso en la Secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.110
Fijado hoy 17 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf